UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

Bucaramanga, 16 de noviembre de 2022

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, SEGÚN RESOLUCIÓN 560 de 2019.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80121504	Servicios de Salud	Práctica Médica	Servicios de prestadores de cuidado primario

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor del contrato es de $ 15.862.331,33

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
2022	0202020080309	UPRES	MEDICO GENERAL	16	30 dias	$122.017,93	$ 3.660.538
2023	0202020080309	UPRES	MEDICO GENERAL	16	100 DIAS	$122.017,93	$ 12.201.793,33
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 15.862.331,33

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Plan Anual de Adquisiciones - Fecha - Recurso - valor
Inversión – Fecha - Recurso – valor

No	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	11/11/2022	787-22	UPRES	16	MEDICO GENERAL	130 dias	$122.017,93	$ 18.302.691
					Total			$ 18.302.691

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios (Art 32 Ley 80 de 1.993)

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Persona natural con formación académica como Profesional en medicina; según la resolución No 300 DEL 24/06/2022

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El subsistema de salud de la Policía Nacional cuenta actualmente con un nuevo modelo de atención en salud, reglamentado según el Acuerdo 070 del 02/08/2019 expedido por el Consejo Superior en Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional CSSSMP. De acuerdo al citado modelo, se establecen como principios la universalidad; ética; equidad; eficiencia; resolutividad; humanización del servicio, entre otros.

De acuerdo a lo anterior, la misionalidad de la Dirección de Sanidad, consiste en la satisfacción de las necesidades en salud, tal y como se encuentra plasmado en la Resolución No 05644 del 10/12/2019 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional "*Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones*"

Esta Regional de Aseguramiento en Salud -antes Seccional Sanidad Santander-ha venido prestando servicios a la población del subsistema desde hace más de treinta (30) años aproximadamente, por tanto, de acuerdo a su infraestructura, y teniendo en cuenta que se poseen los equipos; insumos e instalaciones, se requiere contratar al personal o talento humano que coadyuve en la prestación de los servicios médicos. Al respecto, el artículo 3 de la ley 80 de 1993, establece en su artículo 3 lo siguiente:

"*...Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones*".

La Unidad Prestadora de Salud Santander, a través del ESPRI BUCARAMANGA, cuenta con los servicios de consulta externa, nutrición, vacunación, Psicología, odontología, entre otros, a través de los cuales, se les garantiza las atenciones a los usuarios y beneficiarios del subsistema.

Actualmente, la población que conforma la UPRES asciende a 32.542 usuarios, quienes acuden de diferentes municipios del área Metropolitana e incluso del Departamento tales como San Gil, Málaga, Socorro, entre otros, para recibir valoraciones por especialidades de psiquiatría; medicina interna; anestesiología; etc.

De conformidad con la resolución No 05644 del 10/12/2019 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional "*Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones*", a la Unidad Prestadora de Salud Santander, según el artículo 50, le compete garantizar la prestación del servicio de salud, en términos de calidad, accesibilidad, oportunidad y seguridad.

La Unidad Prestadora de Salud Santander, no cuenta con el personal de planta para cubrir los servicios que deben prestarse de forma continua e ininterrumpida en la ESPRI BUCARAMANGA, planta que según comunicación oficial No GS-2021-073410-DISAN, no ha sido posible ampliar desde el año 1997. Actualmente, sólo cuenta con 24 profesionales aproximadamente para el área asistencial, siendo así insuficiente para atender la demanda de nuestra población en cada área según se indicó anteriormente: hospitalización; urgencias; consulta externa; laboratorio; etc,, por consiguiente, si no se adquieren los servicios de los profesionales, se afectaría el derecho fundamental a la salud, al no poderse brindar de forma adecuada.

Al respecto, la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha señalado:

El principio de continuidad en la prestación de los servicios de salud reviste una especial importancia debido a que favorece el inicio, desarrollo y terminación de los tratamientos médicos de forma completa. Lo anterior, en procura de que tales servicios no sean interrumpidos por razones administrativas, jurídicas o financieras. Por lo tanto, el ordenamiento jurídico y la jurisprudencia constitucional desaprueban las limitaciones injustas, arbitrarias y

desproporcionadas de las EPS que afectan la conservación o restablecimiento de la salud de los usuarios. (Sentencia T-017/21) (subrayado fuera del texto)

Como se observa, el derecho fundamental a la salud, debe prestarse sin anteponer aspectos de índole administrativo u otros, por cuanto el derecho fundamental a la salud debe prestarse de manera eficiente, continua y oportuna.
La ley 1751 de 2015, contempla dichos principios en su artículo 6, indicando:
El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados:
d) Continuidad. Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas;
e) Oportunidad. La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones;
Actualmente, la Unidad requiere la prestación de servicios de un Médico General, a efectos de realizar actividades tales como Atención por consulta externa, Apoyar las brigadas de promoción y mantenimiento de la salud que se realizan en las diferentes instalaciones policiales, Asistir a las escuelas de eficiencia y atender los instructivos, protocolos, guías de manejo que sean tratados en las mismas, presentando las diferentes evaluaciones que se consideren pertinentes para evaluar su adherencia, a efectos de mejorar la prestación del servicio a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, El (la) contratista optara por el cumplimiento a los lineamientos, políticas Institucionales, e instrucciones impartida por el Nivel Central, con relación a la prescripción de medicamento.

En la unidad se atienden 2.112 consultas semanalmente, y por consiguiente según la productividad ESPRI BUCARAMANGA, cuenta con los servicios de consulta extema, nutrición, vacunación, Psicología, odontología Gerontologia, entre otros, a través de los cuales, se les garantiza las atenciones a los usuarios y beneficiarios del subsistema.
El médico general deberá en consecuencia prestar sus servicios profesionales desplegando tales actividades, contribuyendo a garantizar la calidad de vida de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, lo que coadyuvará a la satisfacción de las necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos de tal manera que se salvaguarden sus derechos fundamentales a la vida y a la salud.
De igual manera, es importante indicar que en auto del 11 de noviembre de 2021 del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, mediante el cual se decide las solicitudes de aclaración y/o adición de la Sentencia de Unificación No SUJ-025-CE-S2-2021, se señaló por parte de la alta Corte que:
"Por lo anterior, es del caso aclarar que esta corporación en ningún momento ha pretendido desestimular la utilización de este tipo de contratos; por el contrario, lo considera un importante instrumento de gestión pública que apunta fundamentalmente, a la solución y atención de determinadas necesidades de las diferentes entidades y organismos de la Administración".

Bajo esta premisa, y como quiera que la misionalidad de la Unidad consiste en garantizar el derecho fundamental a la salud de las personas que pertenecen a este régimen de excepción, se debe adquirir el servicio bajo la modalidad de un contrato de prestación de servicios según lo

estipulado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normatividad legal vigente,.
El presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por ningún Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de la de la sección 4, subsección 1 del decreto 1082 de 2015, toda vez que por exclusión de aplicabilidad, la Contratación Directa no está cobijada en estos acuerdos Internacionales.
La persona natural deberá cumplir con los requisitos señalados en la Resolución No 300 DEL 24/06/2022, acerca de la idoneidad en cuanto al título. Se reitera, que a la fecha, en la planta de personal de la unidad, no se cuenta con el personal para suplir esta necesidad, por lo que se debe recurrir a esta forma de vinculación contractual, correspondiéndole al futuro contratista la asunción de los aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.
Para la adecuada prestación del servicio, se debe tener en cuenta la necesidad del mismo y consecuentemente acordar la agenda, ya que al ser una entidad pública le asiste el deber de garantizar la atención, cubriendo las necesidades en el área de Consulta externa.

El plazo de ejecución del contrato son CUATRO (04) MESES Y 10 DIAS

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UPRES-CASTAÑEDA RANGEL JAVIER AUGUSTO	101-7-200070-22 SUSCRITO 01/06/2022	Prestación de Servicios como Medico General	PN UPRES DESAN CD 067	Responsabilidad y compromiso	SIN NOVEDADES

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA

Causales de esta Modalidad

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 1 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

Persona debidamente graduada como Medico General, con curso de soporte vital básico y avanzado

4.1.3 EXPERIENCIA

De acuerdo a lo señalado en la Resolución No 300 DEL 24/06/2022, no se requiere que el personal cuente con una experiencia laboral.

Este aspecto se verificara en el **Anexo 1** Especificaciones Técnicas Mínimas

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de los servicios profesionales como Medico General a contratar se realizará en Establecimiento de Sanidad Policial Primario de Bucaramanga de la Unidad Prestadora de Salud Santander y de acuerdo a la Resolución No 560 del 20 de diciembre de 2019 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No 038 del 01 de febrero de 2019 Por la cual se actualiza la Regionalización operativa y funcional, los establecimientos de sanidad, el portafolio de servicios de salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional" y las demás que la modifiquen, adicionen o deroguen.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El contratista prestará sus servicios a la Unidad prestadora de Salud Santander por un tiempo de 143 horas mensuales.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (04) MESES Y 10 DIAS

5.4. FORMA DE PAGO

La Unidad Prestadora de Salud Santander pagara el valor del presente contrato al contratista por mensualidades vencidas a razón de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($3.660.538) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**.

El pago se realizara dentro de los quince (15) días calendario una vez presentado los siguientes documentos:

- Cuenta de cobro original
- Informe de actividades
- Planilla de pago en estado PAGADA (Salud, Fondo de Pensiones, Administradoras de Riesgos laborales), según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012
- Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato (RAS).
- Comunicación de declarante o no declarante de impuesto sobre renta

Los contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos de manera física y electrónica, como también las notas créditos y/o notas débito.

Así mismo, deberán dar cumplimiento a los numerales 1 al 7 del A) Contratista (emisor), descritos en el literal "I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN" DE LA CIRCULAR EXTERNA Nº 016 del 09 de marzo de 2021, "Proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas débito y notas crédito".

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la unidad, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente el recibo a satisfacción al CONTRATANTE.

Una vez todos los documentos lleguen a central de cuentas se procederá a dar cumplimiento a la guía de gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el numeral "IV aprobación de facturas", del literal D) "Seguimiento a la ejecución del Contrato" descrito de la siguiente manera:

"... Una vez que los proveedores completan sus entregas y le envían a la entidad estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la entidad estatal (supervisor del contrato) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los proveedores deben llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II..."

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el Jefe del Establecimiento de Sanidad Policial Primario de Bucaramanga de la Unidad Prestadora de Salud Santander de la Policía Nacional o quien hagas sus veces, o quien hagas sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto, conforme a lo establecido en la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", emanada por la Dirección General de la Policía Nacional.

EL SUPERVISOR EN cumplimiento de sus funciones, deberá elaborar y presentar al ordenador del gasto, el informe de supervisión de la gestión realizada con fecha los 10 primeros días de cada mes, en el que deberá enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico, posteriormente realizará la publicación del informe de supervisión en la plataforma del SECOP II en la opción "7. Ejecución del contrato".

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se debe utilizar la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo.

Subintendente **KATIA ELENA CANTILLO HERNANDEZ**
Jefe ESPRI-Bucaramanga

Elaborado por SI KATIA CANTILLO HERNANDEZ
Revisado por SI KATIA CANTILLO HERNANDEZ
Fecha de elaboración 15/11/2022
Ubicación C:\ESCRITORIO\DOCUMENTO20222

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Contratación directa cuyo objeto es Servicios Profesionales como Medico General

Aplica	
☐	Certificación de la necesidad
☐	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☐	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo**
x☐	Constancia de la Direccion de Sanidad, donde certifica que en la planta de personal no existe personal con el perfil solicitado disponible
x☐	Propuesta o carta de ofrecimiento de servicios
x☐	Hoja de Vida Función pública, impresa del aplicativo SIGEP II
x☐	Declaración de bienes y rentas, impresa del aplicativo SIGEP II
x☐	Verificación de multas y comparendos
x☐	Constancia de afiliación a entidad promotora de salud
x☐	Constancia de afiliación a fondos de pensiones (según aplique)
x☐	Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría
x☐	Paz y salvo fiscal de la contraloría
x☐	Certificado del Registro único Tributario - RUT
x☐	Formulario beneficiario en cuenta y certificacion bancaria cuenta activa
x☐	Fotocopia cedula de ciudadanía
x☐	Certificado del sistema nacional de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional de Colombia

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Otros: Curso soporte vital básico, diploma y acta de grado profesional, declaración de bienes y rentas, registro SIMIT, examen ingreso ocupacional.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	**POLICÍA NACIONAL**

Jefe del Establecimiento de Sanidad Policial Primario de Bucaramanga de la Unidad Prestadora de Salud Santander de la Policía Nacional

Subintendente **KATIA ELENA CANTILLO HERNANDEZ**
Jefe ESPRI-Bucaramanga

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Persona natural con formación académica como Medico General, según resolución No 300 DEL 24/06/2022

2. HORAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	Médico general	6	33	143	$ 3.660.538

3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y/O ASISTENCIALES	HORAS SEMANA	CANT POR SEMANA
El (la) contratista debe Cuidar -responder y dar buen uso a los equipos médicos que se le asignen para la prestación del Servicio e informar si se presenta alguna novedad en su funcionamiento.	33 HORAS	5
El (la) contratista optara por el cumplimiento a los lineamientos, políticas Institucionales, e instrucciones impartida por el Nivel Central, con relación a la prescripción de medicamentos		3
Asistir a las escuelas de eficiencia y atender los instructivos, protocolos, guías de manejo que sean tratados en las mismas, presentando las diferentes evaluaciones que se consideren pertinentes para evaluar su adherencia, a efectos de mejorar la prestación del servicio a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.		2
Apoyar las brigadas de promoción y mantenimiento de la salud que se realizan en las diferentes instalaciones policiales.		3
EL CONTRATISTA se obliga a diligenciar en forma amplia, clara, y suficiente la historia clínica según su naturaleza, adhiriéndose a los protocolos médicos, guías de manejo y demás instrucciones para el servicio.		6
El CONTRATISTA se obliga para con la unidad a realizar todas las actividades competentes en las capacitaciones con el objetivo de la actualización y fortalecimiento de competencias en temas técnicos, científicos, administrativos, institucionales, estratégicos y normativos, para ser aplicados en el Modelo de Atención Integral en Salud por medio de actividades de promoción, prevención, mantenimiento y paliación de la enfermedad que sean oportunas, eficientes y con calidad, para conseguir resultados en el mejoramiento en la prestación de servicios de salud ofertados a los usuarios del SSPN.		3
cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y la normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, Instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten		4
El (la) contratista cumplirá con lo establecido en el Objeto del Contrato lo cual corresponde a la Prestación de servicios profesionales como Médico General para el Establecimiento de Sanidad Policial Primario de Bucaramanga en la Unidad Prestadora salud Santander como médico de consulta externa.		5

Subintendente **KATIA CANTILLO HERNANDEZ**
Jefe ESPRI Bucaramanga

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	

Bucaramanga 15 de Noviembre de 2022

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

En mi calidad de Responsable del Establecimiento Primario de Salud Bucaramanga hace constar que una vez verificada la hoja de vida del Señor CASTAÑEDA RANGEL JAVIER AUGUSTO identificado con la cedula de ciudadanía No. 13542698 de Bucaramanga y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como MEDICO GENERAL, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato.

Además, el mencionado profesional prestó sus servicios en Unidad Prestadora de Salud Santander demostrando sus habilidades, competencias e idoneidad, cumpliendo a satisfacción con el objeto contractual.

Subintendente KATIA **CANTILLO HERNANDEZ**
Jefe ESPRI Bucaramanga

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

Los riesgos de los contratos de obra se tipifican de la misma manera que los riesgos de los contratos de suministro (Parte 2 – Título 1 – Capítulo 3 – Sección 1 – Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015).

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	De cumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Que cubra el término de vigencia del contrato y sesenta (60) días calendarios más. Incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	Ampara a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado, además comprenderá el pago de multas y clausula penal pecuniaria que se pacten en el contrato
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	Regular, pésima o deficiente calidad del servicio	50% del valor del contrato	Contratista	Que cubra el término de vigencia del contrato y sesenta (60) días calendarios más	Ampara a la entidad contratante de los prejuicios directos derivados regular, pésimas o deficiente calidad del servicio contratado imputables al contratista garantizado además comprenderá el pago de multas y clausula penal pecuniaria que se pacten en el contrato.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Daños a terceros por Responsabilidad civil Profesional	PARA MEDICOS Y ODONTOLOGOS POR VALOR DE $100.000.000	Contratista	Vigente por el término de la vigencia del contrato	Ampara a las condenas judiciales o conciliatorias que se presenten en contra por la que se viera obligada legalmente a pagar el asegurado por un acto incorrecto (errores u omisiones) derivados de la actividad profesional

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez días	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo	

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
			base en un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones, sin que se supere el 10% del valor total del contrato		hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	20% del valor total de contrato	Contratista	El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el *incumplimiento* parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

Subintendente KATIA **CANTILLO HERNANDEZ**
Jefe ESPRI Bucaramanga

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FICHA TECNICA

POLICÍA NACIONAL

Nº	1	2	3
Clase	Específico	Específico	Específico
Fuente	Externa	Externa	Externa
Etapa	Precontractual	Precontractual	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción	No se presenten oferentes	Una vez realizado el proceso contractual no sea suscrito por la persona	Terminación anticipada del contrato
Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Iniciar un nuevo proceso de contratación. No prestación de servicios	Iniciar nuevo proceso de contratación No prestación de servicios	Iniciar nuevo proceso de contratación
Probabilidad	2	3	3
Impacto	1	1	1
Calificación Total	3	4	4
¿A quién se le asigna el riesgo?	Policía Nacional	Policía Nacional	Contratista
Tratamiento controles a ser implementados	Planeación -Adecuado estudio de conveniencia y oportunidad	Planeación – Información requisitos contractuales-Adecuado estudio de	Solicitud de comunicación con la debida antelación al Contratante
Impacto después del tratamiento – **Probabilidad**	2	3	3
Impacto	1	1	1
Calificación	3	4	4
Calificación	3	4	4
Afecta la ejecución del contrato	NO	NO	NO
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	NO	NO	NO
Persona responsable por implementar el tratamiento	Dueño de la necesidad	Dueño de la necesidad	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	De acuerdo a la cronología del proceso	De acuerdo a la cronología del proceso	Una vez inicie la ejecución del contrato
Fecha estimeda en que se complementa el tratamiento	De acuerdo a la cronología del proceso	De acuerdo a la cronología del proceso	Una vez finalizado el contrato
Monitoreo y Revisión – **¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Indicadores	Indicadores	Indicadores
Periodicidad ¿Cuándo?	Según corresponda cada caso	Según corresponda cada caso	Según corresponda cada caso

Subintendente KATIA CANTILLO HERNANDEZ
Jefe ESPRI BUCARAMANGA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NÚMERO 5, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual se suscribirá al inicio del contrato.

12. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado.

13. Ejercer su profesión con moral y ética.

14. Presentar los informes relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones.

15. Aplicar el conocimiento técnico en las actividades a desarrollar y emitir los respectivos reportes.

16. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.

17. Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.

18. El CONTRATISTA se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado declarando que tiene pleno conocimiento de la inexistencia de vínculo laboral con la Regional de Aseguramiento en Salud número 5, dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).

19. El CONTRATISTA deberá afiliarse obligatoriamente a una Entidad Promotora de Salud, Administradora de Riesgos Laborales y a un Fondo de Pensiones. Todos los contratistas de prestación de servicios profesionales, deberán dada la naturaleza, misión y complejidad de su ejercicio profesional afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), la cual deberán acreditar. El monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el trabajador independiente. La afiliación a riesgos laborales es de carácter obligatorio y deberá realizarse directamente por el contratista y su pago deberá realizarse a través de la planilla unificada de aportes a la seguridad social. Requisito que deberá surtirse para la legalización del contrato.

20. El CONTRATISTA aplicará las buenas prácticas ambientales relacionadas con reciclar, reutilizar, ahorrar, reducir los residuos de origen, separar los residuos peligrosos, y las demás dispuestas en la normatividad ambiental

21. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

22. Presentar el último día hábil de cada mes los informes de actividades y cuenta de cobro de su prestación de servicio.

23. Aceptar las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos y demás actos proferidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NÚMERO 5 al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, cámara de comercio, etc.

24. Obligaciones en cumplimiento al artículo 2.2.4.2.16 del Decreto 1072 de 2015, son obligaciones del contratista, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
25. Obligaciones del contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo: 1. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. 2. Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado. 3. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.

26. El contratista estará en la obligación, a partir del inicio de la ejecución del contrato, a cargar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II las facturas y/ o cuenta de cobro y a presentar mensualmente en la ventanilla única de central de cuentas del grupo financiero de la Regional de Aseguramiento en Salud 5, la facturación en medio físico de los servicios prestados en el mes INMEDIATAMENTE ANTERIOR de la ejecución del contrato, dicha facturación y/o cuenta de cobro deberá ser radicada a más tardar los cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio.

27. EL CONTRATISTA se obliga durante la ejecución del contrato a acatar los controles establecidos para la seguridad de la información que establezca la Dirección de Sanidad y deberá diligenciar y firmar los compromisos de reserva y confidencialidad de la información formatos No. FR-1DT-0016 en la versión más reciente cargada en la Suite Visión Empresarial - SVE

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

28. El (la) contratista debe Cuidar -responder y dar buen uso a los equipos médicos que se le asignen para la prestación del Servicio e informar si se presenta alguna novedad en su funcionamiento.

29. El (la) CONTRATISTA deberá realizar el ingreso al Aplicativo de agendamiento DIGITAL, una vez le sea asignado y notificado el usuario y la contraseña de la PAGINA WEB AGENDA DIGITAL, por medio del cual pactara su agenda mensual, con anterioridad de dos meses de antelación, de acuerdo a la distribución y disponibilidad de consultorios y capacidad instalada de la Establecimiento de Salud Policial Complementario Clínica DESAN, pactando su agenda de acuerdo a su proceso contractual, por lo anterior será capacitado el profesional, con el fin de lograr un manejo rápido y eficiente de la misma, y será aceptara de conformidad a lo señalado en la Ley 527 del año 1999.
30. El (la) contratista cuando en ejercicio de su profesión deba prescribir actividades y procedimientos médicos y medicamentos deberá acogerse al Acuerdo 052 del 01 de Abril de 2013 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional y a las Guías de Manejo establecidas y que establezcan en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional cuando a ellos haya lugar"
31. El (la) contratista optara por el cumplimiento a los lineamientos, políticas Institucionales, e instrucciones impartida por el Nivel Central, con relación a la prescripción de medicamentos.
32. El (la) contratista cumplirá con lo establecido en el Objeto del Contrato lo cual corresponde a la Prestación de servicios profesionales como Médico General para el Establecimiento de Sanidad Policial Primario de Bucaramanga en la Unidad Prestadora salud Santander como médico de consulta extema
33. Asistir a las escuelas de eficiencia y atender los instructivos, protocolos, guías de manejo que sean tratados en las mismas, presentando las diferentes evaluaciones que se consideren pertinentes para evaluar su adherencia, a efectos de mejorar la prestación del servicio a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.
34. EL CONTRATISTA se obliga a diligenciar en forma amplia, clara, y suficiente la historia clínica según su naturaleza, adhiriéndose a los protocolos médicos, guías de manejo y demás instrucciones para el servicio.
35. El CONTRATISTA se obliga para con la unidad a realizar todas las actividades competentes en las capacitaciones con el objetivo de la actualización y fortalecimiento de competencias en temas técnicos, científicos, administrativos, institucionales, estratégicos y normativos, para ser aplicados en el Modelo de Atención Integral en Salud por medio de actividades de promoción, prevención, mantenimiento y paliación de la enfermedad que sean oportunas, eficientes y con calidad, para conseguir resultados en el mejoramiento en la prestación de servicios de salud ofertados a los usuarios del SSPN.
36. El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y la normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, Instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.

37. El contratista se compromete a que en cumplimiento a sus obligaciones, realizará y allegará al supervisor del contrato lo correspondiente al pago de la planilla de seguridad social respecto de la totalidad del contrato ejecutado, así mismo, en caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo y para efectos de la suscripción de la respectiva liquidación bilateral del contrato, el contratista deberá realizar los aportes correspondientes al plazo final ejecutado, es decir, hasta la fecha en que se generen honorarios, quedando a paz y salvo en este sentido y siendo consciente que podrá ser sujeto de actuaciones administrativas en caso de incurrir en evasión de aportes, ante la UNIDAD DE GESTIÓN DE PENSIONES Y PARAFISCALES U.G.P.P, viéndose expuesto a posibles sanciones pecuniarias cuando sea el caso.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
PDLICÍA NACIDNAL
SUBDIRECCIDN DE SANIDAD
GRUPO TALENTO HUMANO DISAN

ACREDITADO ONAC

SUSAN-GUTAH - 3.1

Bogotá, D.C., 23 de marzo de 2022

Mayor
VIVIANA PATRICIA MENDIVELSD DUARTE
Jefe Unidad Prestadora En Salud
Bucaramanga, Santander

Asunto: constancia verificación de planta personal DESAN-DISAN

La suscrita Jefe del Grupo de Talento Humano de la Dirección de Sanidad hace constar, que una vez verificada la planta de personal de la Dirección de Sanidad por medio del Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH) de la Policía Nacional y según lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y crédito público*", el cual establece las "*condiciones para contratar la prestación de servicios*", no hay disponibilidad de personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación de servicios de unos técnicos, tecnólogos, profesionales o especialistas, así:

N°	PROFESION	CANTIDAD
1	MÉDICD GENERAL	01
2	MÉDICO ESPECIALISTA CIRUGÍA GENERAL	01
3	MÉDICO ESPECIALISTA INTERNISTA	01
4	MÉDICO ESPECIALISTA GASTROENTEROLOGÍA	01
5	MÉDICO ESPECIALISTA GINECOLOGÍA	01
6	MÉDICO ESPECIALISTA FISIATRÍA	01
7	MÉDICO ESPECIALISTA DTORRINOLARINGOLDGÍA	01
8	MÉDICO ESPECIALISTA PEDIATRÍA	01
9	MÉDICD ESPECIALISTA PSIQUIATRÍA	01
10	MÉDICO ESPECIALISTA RADIOLOGÍA	01
11	MÉDICO ESPECIALISTA ORTOPEDIA	01
12	MÉDICO ESPECIALISTA URDLDGÍA	01
13	MÉDICO ESPECIALISTA ANESTESIOLOGÍA	01
14	MÉDICO ESPECIALISTA DERMATOLOGÍA	01
15	MÉDICD ESPECIALISTA DFTALMOLDGÍA	01
16	ODONTÓLDGO GENERAL	01
17	AUXILIAR DE DDONTOLDGÍA	01
18	ENFERMERA PROFESIONAL	01

276523582

19	TRABAJADORA SOCIAL	01
20	INSTRUMENTADORA QUIRÚRGICA	01
21	TERAPEUTA OCUPACIONAL	01
22	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	01
23	TERAPEUTA FÍSICO/FISIOTERAPIA	01
24	BACTERIÓLOGO	01
25	FONOAUDIÓLOGO	01
26	TERAPEUTA RESPIRATORIA	01
27	PSICÓLOGO	01
28	OPTÓMETRA	01
29	TECNÓLOGO EN RADIOLOGÍA	01
30	AUXILIAR DE LABORATORIO CLÍNICO	01
31	ODONTÓLOGO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA	01
32	ODONTÓLOGO ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	01
33	NUTRICIONISTA	01
34	GERONTOLOGÍA	01

Se expide el presente documento a los 23 días del mes de marzo de 2022, por solicitud de la Unidad Prestadora de Salud Santander - Dirección de Sanidad Policía Nacional

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Carolina Jaramillo Villamil
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Grupo Talento Humano
Cédula: 52973620
Dependencia: Grupo Talento Humano Disan
Unidad: Direccion De Sanidad
Correo: carolina.jaramillo@correo.policia.gov.co
23/03/2022 7:50:47 p. m.

Anexo: no

Calle 44 50 - 51 Piso 1
Teléfono: 5804400 Ext: 7509
disan.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

276523582